



SERVICIO DE COMEDOR MUNICIPAL PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Introducción.

Para el curso 2018/2019 la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Santomera va a poner en marcha un servicio municipal de comedor para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del municipio.

Queremos avanzar en la mejora de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de nuestros vecinos y vecinas por lo que ponemos en marcha este nuevo servicio en beneficio de aquellas familias que lo necesitan.

2. Objetivos.

- Facilitar la conciliación familiar y laboral a las familias usuarias.
- Ofertar el servicio de comedor escolar al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- Ayudar a las familias en la mejora y control de la alimentación de sus hijos/as adolescentes.

3. Instalaciones.

En el comedor escolar del CEIP Ricardo Campillo en horario de 14:30 a 15:30h aproximadamente.

4. Bases de funcionamiento.

El alumnado de los IES del municipio interesado en ser usuario tiene que presentar solicitud del 3 al 19 de septiembre de 2018 el anexo I



de solicitud en la Secretaria de su IES o en la Concejalía de Educación ubicada en Casa Grande en horario de mañana.

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes saldrá el listado provisional de puntuaciones y lista de admitidos.

Tras dos días de reclamación se publicará la lista definitiva.

Para la realización del servicio el número de usuarias/os tiene que ser mínimo de 10 y máximo de 25.

Criterios a valorar	Puntuación
Alumnado de 1º ESO	10
Alumnado de 2º ESO	8
Alumnado de 3º ESO	6
Alumnado de 4º ESO	4
Alumnado usuario de comedor en Educación Primaria	3
Alumnado con ambos progenitores en activo	3
Alumnado que sea usuario de lunes a viernes (se otorgará un punto menos por día semanal que se reste).	5

Documentación que deben aportar:

- * Hoja de solicitud.
- * Justificante del curso en el que está matriculada/o.
- * Certificado del CEIP como que ha sido usuaria/o de comedor escolar en el curso escolar 17/18.
- * Última nómina de los progenitores o tutores legales del/la alumno/a.



5. Normas de funcionamiento.

- A. Una vez formalizada la matricula el alumnado tendrá que notificar cada día, antes de las 10h, si va a hacer uso del servicio ese día mediante la forma que se establezca en su centro educativo.
- B. El servicio de comedor comienza el 1 de octubre de 2018 hasta el 24 de junio de 2019.
- C. Las/os usuarias/os tendrán que estar a las 14:25 en la puerta de entrada del CEIP Ricardo Campillo. Se les abrirá la puerta para acompañarles al comedor donde la responsable de cocina les suministrará el menú del día. A las 15:30 aproximadamente se acompañará a las/os usuarias/os a la salida del centro.
- D. El menú diario se dará a conocer a comienzo de curso.
- E. Todas/os las/os usuarias/os tendrán derecho a repetir plato cuando lo deseen.
- F. Ante cualquier falta de respeto hacia las/os compañeras/os, monitoras/es o personal del centro educativo el/la usuario/a dejará de tener derecho a usar el servicio de comedor escolar.
- G. El pago del comedor se realiza en los 10 primeros días del mes siguiente. Si no se realiza el pago de un mes el/la usuario/a pierde su derecho de uso del servicio de comedor escolar.

6. Solicitud: ANEXO I